

Descripción de puesto

| Identificación | Nombre | Región |
|----------------|---|-----------------|
| 1214-31000-08 | 8. Coordinador de Bolsa de Trabajo y de Gestión Empresarial | Orizaba-Córdoba |

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 88, 105, 107, 110, 111 fracción I y 112.

Estatuto General: Artículos 1.

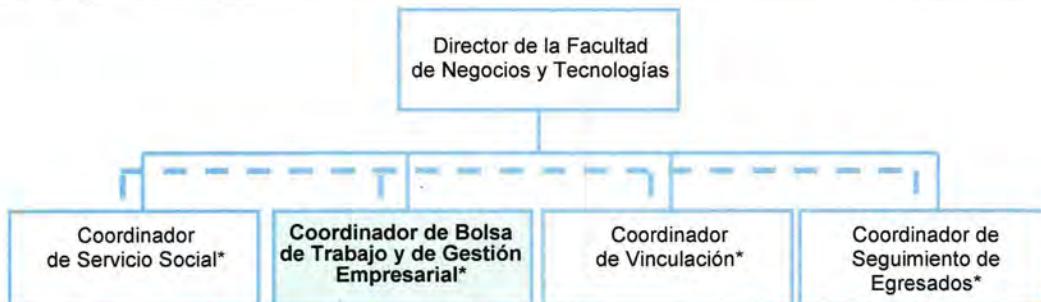
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías aprobado por el Consejo Universitario General el 21 de agosto de 2020: Artículos 19 fracción VIII, 20, 21, 39 y 40.

Objetivo

Crear y promover el enlace entre los alumnos y egresados con los sectores públicos, privados y sociales que demanden los empleadores y el mercado laboral. Existirá un solo coordinador por todos los programas educativos de la Facultad de Negocios y Tecnologías. (Artículo 39 del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Ubicación de la estructura



* Titular cuya terna será propuesta por el director y designado por la Junta Académica, la función que desempeñen los coordinadores será de carácter honorífico. Los nombramientos deberán recaer preferentemente en académicos de tiempo completo. Durarán en el cargo dos años con posibilidad de ampliar un periodo más.

Atribuciones

1. Coordinar sus actividades con el coordinador de Vinculación, el coordinador de Servicio Social y el coordinador de Seguimiento de Egresados. (Artículo 40 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
2. Administrar la base de datos generada a partir de las solicitudes de las empresas que solicitan personal a la Facultad de Negocios y Tecnologías. (Artículo 40 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
3. Garantizar la actualización permanente y la administración de un directorio de egresados y alumnos que solicitan trabajo, así como la base de datos correspondiente. (Artículo 40 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Además de las atribuciones específicas de la coordinación, tiene en general las siguientes:

4. Acordar con el director de la Facultad de Negocios y Tecnologías los asuntos de su competencia. (Artículo 21 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
5. **Elaborar y presentar al director de la Facultad de Negocios y Tecnologías:**
 - a) el programa de trabajo de la coordinación; y las necesidades de recursos presupuestales de cada coordinación deberán ser acordes con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (Pladea). (Artículo 21 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
 - b) semestralmente el informe de las actividades realizadas por la coordinación, conteniendo indicadores operativos y estratégicos en la entidad académica, según corresponda en cada caso. (Artículo 21 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

| | | | | |
|---|---|---|-----------------------|----------------|
|  <p>Dra. Mónica Karina González Rosas Directora de la Facultad de Negocios y Tecnologías</p> |  <p>Dr. Mario Roberto Bernabé Guapillo Vargas Vicerrector Región Orizaba-Córdoba</p> |  <p>Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos</p> | junio/2025 | junio/2025 |
| Propone | Autorización funcional | Visto bueno | Fecha de autorización | Entra en vigor |